



CUT: 25142-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0049-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 30 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 25142-2022, mediante Memorando N° 0374-2024-ANA-OA-UEC de fecha 07.02.2024, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita la anulación de los recibos N° 2019014708 y N° 2020012437 de retribución económica por el uso de agua.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el numeral 11.2 del artículo 11.- del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad”;

SEGUNDO.- Que, el numeral 177.1 del artículo 177.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

TERCERO.- Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2016-ANA de fecha 11.07.2016, se aprueba la creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua comprendidas en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios;

CUARTO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se aprobó las “Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada”;

QUINTO.- Que, el numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0049-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

SEXTO.- Que el literal b. del numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

SEPTIMO.- Que, mediante MEMORANDO N° 0374-2024-ANA-OA-UEC de fecha 07.02.2024, la Unidad de Ejecución Coactiva, solicita la anulación de los recibos N° 2019014708 y N° 2020012437, dado que los mismos duplican la cobranza por el mismo periodo de uso de agua con los Recibos N° 2019015390 y 2020006147, los cuales se encuentran cancelados. Asimismo, una vez emitida la resolución respectiva, se remita a la UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA, a fin que se declare la nulidad del cobro de los recibos acotados y proceder con la devolución al obligado RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0045-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 11.04.2024, esta Administración Local de Agua concluyó: que, existe duplicidad de generación de recibos en el año 2019 y 2020 por el mismo derecho de uso de agua (R.A. N° 310-2012-ANA-ALAM), así como el pago de retribución económica respectivo por parte del usuario RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C. con RUC N° 20199904192, lo cual se debe que la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios, tiene registrado al usuario en su Sistema de Administración de Recursos Hídricos (SARH) para reporte de los volúmenes de agua utilizado por el usuario, ya que anteriormente el usuario indicado se encontraba en ámbito de Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios y con la nueva delimitación de ámbitos según lo señalado en la Resolución Jefatural N° 183-2016-ANA de fecha 11.07.2016, el usuario paso al ámbito de la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, por lo tanto se deberá de anular los Recibos N° 2019014708 y 2020012437, correspondientes al uso del agua de los años 2018 y 2019 y efectuar la devolución de los pagos al usuario RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C., con RUC N° 20199904192, por lo que, se duplican la cobranza por el mismo periodo de uso de agua con los Recibos N° 2019015390 y 2020006147.

NOVENO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48.- del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0049-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ANULAR los recibos N° 2019014708 y 2020012437 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2018 y 2019, emitido a nombre del usuario RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C., con RUC N° 20199904192, por los fundamentos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la devolución al usuario RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C. de la cobranza efectuada a los recibos N° 2019014708 y 2020012437, emitido a nombre del usuario RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C., con RUC N° 20199904192, del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0310-2012-ANA-ALAM de fecha 28.06.2012.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a RAINFOREST EXPEDITIONS S.A.C., en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

WILBER JULIO TICONA SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

WJTS/csc